

Manta, 21 de Mayo del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
Ciudad.-

Sr. Magro Zambrao
Una vez verificada la
documentación,
se le solicita



De mi consideración:

MÓNICA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ROBALINO, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **TARRACO HOLDING S.A.**, con el número de expediente 146526, lo que certifico con el documento adjunto, ante usted muy respetuosamente comparezco y manifiesto:

OK
07-6-12
(Signature)

De conformidad al Art. 21 de la Ley de Compañías, con fecha 18 de Mayo del 2012, se ha procedido a las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	No. de Cédula	CESIONARIO	No. de Identificación Fiscal Definitivo	NO. ACCIONES
VERÓNICA SOFÍA HIDALGO SÁNCHEZ	091850914-2	Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L."	B43680792	400
Nacionalidad	Ecuatoriana		Española	
MÓNICA DE LOS ÁNGELES SANCHEZ ROBALINO	170680937-1	Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L."	B43680792	399
Nacionalidad	Ecuatoriana		Española	

En consecuencia la composición accionaria de la compañía **TARRACO HOLDING S.A.**, queda de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	No. ACCIONES	VALOR NOMINAL	CAPITAL
Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L."	799	USD. 1.00	USD.\$ 799,00
MÓNICA DE LOS ÁNGELES SANCHEZ ROBALINO	1	USD. 1.00	USD. \$ 1,00
TOTAL	800		USD.\$ 800,00

Las mismas que han sido inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **TARRACO HOLDING S.A.**

Atentamente



MÓNICA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ROBALINO
GERENTE GENERAL CIA. TARRACO HOLDING S.A.

Manta, 18 de Mayo del 2012

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. TARRACO
HOLDING S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Nota de Cesión de Acciones, que he realizado el día de hoy de todas las acciones ordinarias y nominativas, que mantengo en la compañía TARRACO HOLDING S.A., en número de 400 a favor de la Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.", representada legalmente por el señor MIQUEL SOLE SANROMA.

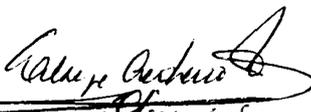
Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,


VERÓNICA SOFÍA HIDALGO SÁNCHEZ
C.C. 091850914-2

DOY FE : Que la firma y rúbrica estampada en el documento que antecede corresponde a la señorita **VERONICA SOFIA HIDALGO SANCHEZ**, portadora de su cédula de ciudadanía número 091850914-2; quien estampa su firma y rúbrica con el objeto de aseverar que es la única que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, y para constancia de ello firman en unidad de acto con la señora **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, a los 24 días del mes de mayo del 2012.- *af*




Ab. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CESION DE ACCIONES



Por la presente, deixo constancia que el día de hoy 18 de Mayo del 2012, cedo 400 Acciones Ordinarias y Nominativas, es decir la totalidad de las acciones que mantengo hasta la presente fecha en la Compañía TARRACO HOLDING S.A., a favor de la Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.", representada legalmente por el señor MIQUEL SOLE SANROMA.

Manta, 18 de Mayo del 2012

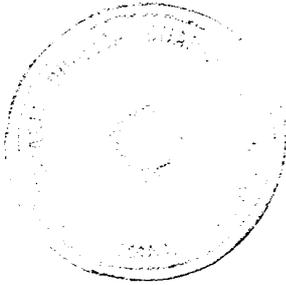
Atentamente,


VERÓNICA SOFÍA HIDALGO SÁNCHEZ
C.C. 091850914-2
CEDENTE



MIQUEL SOLE SANROMA
Representante Legal
Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L."
No. de Identificación Fiscal Definitivo B43680792
CESIONARIO

..... Que las firmas y rúbricas estampadas en la CESION DE ACCIONES, que antecede corresponden a : la señorita VERONICA SOFIA HIDALGO SANCHEZ, portadora de su cédula de ciudadanía número 091850914-2, en calidad de CEDENTE; y, el señor MIGUEL SOLE SANROMA, Representante Legal de la Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS S.L.", en calidad de CESIONARIO; quienes estampan sus firmas y rúbricas con el objeto de aseverar que es la única que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, y para constancia de ello firman en unidad de acto con la señora **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, a los 24 días del mes de mayo del 2012.-af



Elsye Cedeno Menendez

Elsye Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Veronica Sofia Hidalgo Sanchez


Manta, 18 de Mayo del 2012



Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. TARRACO
HOLDING S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Nota de Cesión de Acciones, que he realizado el día de hoy, de 399 acciones ordinarias y nominativas, que mantengo en la compañía TARRACO HOLDING S.A., a favor de la Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.", representada legalmente por el señor MIQUEL SOLE SANROMA.

Sin otro particular, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

MÓNICA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ROBALINO
C.C. 170680937-1

DOY FE: Que la firma y rúbrica estampada en el documento que antecede corresponde a la señora **MONICA DE LOS ANGELES SANCHEZ ROBALINO**, portadora de su cédula de ciudadanía número 170680937-1; quien estampa su firma y rúbrica con el objeto de aseverar que es la única que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, y para constancia de ello firman en unidad de acto con la señora **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, a los 24 días del mes de mayo del 2012.-

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CESION DE ACCIONES



Por la presente, dejo constancia que el día de hoy, 18 de Mayo del 2012, cedo 399 Acciones Ordinarias y Nominativas, de las acciones que mantengo hasta la presente fecha en la Compañía TARRACO HOLDING S.A., a favor de la Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.", representada legalmente por el señor MIQUEL SOLE SANROMA.

Manta, 18 de Mayo del 2012

Atentamente,

MÓNICA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ROBALINO
C.C. 170680937-1
CEDENTE

MIQUEL SOLE SANROMA
Representante Legal
Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L."
No. de Identificación Fiscal Definitivo B43680792
CESIONARIO

..... Que las firmas y rúbricas estampadas en la CESION DE ACCIONES, que antecede corresponden a: la señora **MONICA DE LOS ANGELES SANCHEZ ROBALINO**, portadora de su cédula de ciudadanía número 170680937-1, en calidad de CEDENTE; y, el señor **MIGUEL SOLE SANROMA**, Representante Legal de la Compañía Mercantil "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS S.L.", en calidad de CESIONARIO; quienes estampan sus firmas y rúbricas con el objeto de aseverar que es la única que utiliza en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, y para constancia de ello firman en unidad de acto con la señora **Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, a los 24 días del mes de mayo del 2012.- *ef*



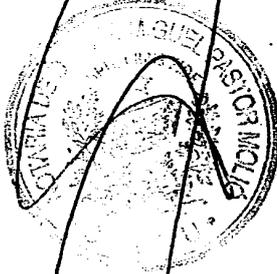
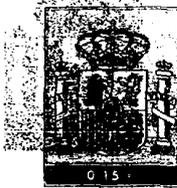
Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada

MS

17082

94120275524
28681834

94/2093



VISTO EN EL CONSULADO GENERAL
DEL REINO DE MARRUECOS EN
BARCELONA EL 01 ABR 2009

NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

En Cambrils, mi residencia, a treinta de mayo
de dos mil dos. -----

Ante mí, JOSE RODRIGUEZ CALVO, Notario del Ilus-
tre Colegio de Catalunya, -----

=====COMPARECE:=====

DON MIQUEL SOLE SANROMA, mayor de edad, casado,
vecino de Valls, con domicilio en la Plaza Font de
la Manxa, número 12; y D.N.I. 77.780.055-N. -----

INTERVIENE: El señor Sole en su propio nombre e
interés y además en representación de la Compañía
Mercantil "Natic, S.A", domiciliada en Valls (Ta-
rragona), Plaza Font de la Manxa, 12; constituida
por tiempo indefinido, en escritura autorizada por
el Notario que fue de Valls, señor Moro, el 25 de
agosto de 1988; adaptada a la vigente legislación
en escritura autorizada por el citado Notario señor
Moro, el 9 de marzo de 1992, inscrita en el Regis-
tro Mercantil de Tarragona en el tomo 566, libro

453/3ª de la sección de sociedades, folio 160, hoja número T-3738. -----

Con C.I.F. número A-43129394. -----

Resulta su legitimación de su cargo de administrador único de la Compañía para el cual fue nombrado por el plazo de cinco años, por acuerdos de la Junta General de fecha 9 de diciembre de 1998, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Valls, señor Juan Suarez Sánchez Ventura, el día 10 de diciembre de 1998, número 2333 de protocolo, que causó la inscripción 15ª en la hoja social. -----

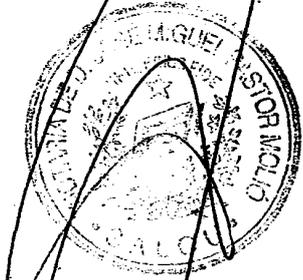
Así resulta de las mencionadas escrituras, debidamente inscritas, sin que en lo omitido haya nada que restrinja, condicione ni limite lo inserto, aseverándome el señor Solé, la íntegra vigencia de sus facultades, así como que continúa la vida de la sociedad por él representada. -----

Y además en representación de su esposa, **DOÑA MONTSERRAT AGUSTENCH DILLA**, mayor de edad, de su misma vecindad y domicilio, titular del D.N.I. 77.781.763. -----

Hace uso del poder a su favor conferido, que asegura vigente, y que fue otorgado mediante escri-

91128681845

02/2002
11/2010



tura autorizada por el Notario de Valls, Don Jorge Moro Domingo, el 12 de enero de 1.989, número 69 del protocolo, y en el que le fueron concedidas entre otras, las siguientes facultades: "h) Constituir ...sociedades civiles y mercantiles...aportar dinero...suscribir participaciones...aceptar y desempeñar cargos...ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la cualidad de socio".

Así resulta de copia de la mencionada escritura de poder, sin que en lo omitido haya nada que restrinja, condicione ni limite lo inserto. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de constitución de sociedad limitada y, al efecto, -----

=====DICE:=====

I.- Que han convenido constituir una sociedad mercantil limitada, lo cual llevan a efecto bajo las siguientes: -----

=====C L A U S U L A S:=====

PRIMERA.- DON MIQUEL SOLE SANROMA, DOÑA MONTSE-

RRAT AGUSTENCH DILLA, y la Compañía Mercantil "Natic, S.A", como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, de duración indefinida y de nacionalidad española, domiciliada en Valls, Plaza Font de la Manxa, número 12 denominada **"MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, SOCIEDAD LIMITADA"**, que se regirá por la vigente Ley y demás disposiciones legales aplicables, y por sus Estatutos, extendidos en cinco folios de papel común debidamente reintegrados. -----

Dichos Estatutos, previa lectura por los señores comparecientes son aprobados por los mismos, quienes los firman en prueba de conformidad y elevan a escritura pública, quedando unidos a esta matriz. -

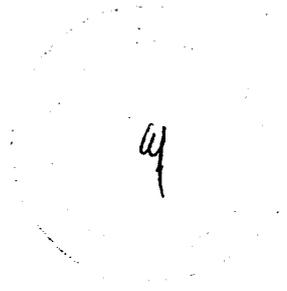
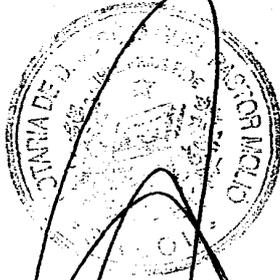
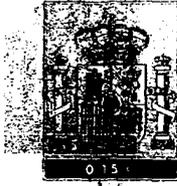
Acreditando la inexistencia de otra sociedad con idéntica denominación, mediante certificación del Registro Mercantil Central, Sección de Denominaciones, que me entregan e incorporo a esta matriz. ---

SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES. -----

El capital se fija en la suma de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS, dividido en SEIS MIL CINCUENTA participaciones sociales, de DIEZ EUROS, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO al SEIS MIL CINCUENTA, ambos inclusi-

94120626785138256

91/2003



*Verificadas 2635 participaciones (3026 a 5710 a...) el 8/10/2003
Verificadas las participaciones 5711 al 6010 a... el 8/10/2003*

ve, iguales, acumulables e indivisibles. -----

Las participaciones representativas del capital social han sido íntegramente suscritas y desembolsadas por los socios fundadores mediante las aportaciones que a continuación se detallan: -----

a) **"Natic, S.A"**, aporta en metálico la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN EUROS adjudicándose en pago CINCO MIL SETECIENTAS DIEZ PARTICIPACIONES, números UNO al CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ, ambos inclusive. -----

b) **DON MIQUEL SOLE SANROMA**, aporta en metálico la suma de TRES MIL EUROS, adjudicándose en pago TRESCIENTAS PARTICIPACIONES, números CINCO MIL SETECIENTOS ONCE al SEIS MIL DIEZ, ambos inclusive. --

c) **DOÑA MONTSERRAT AGUSTENCH DILLA**, aporta en metálico la suma de CUATROCIENTOS EUROS, adjudicándose en pago CUARENTA PARTICIPACIONES, números SEIS MIL ONCE al SEIS MIL CINCUENTA, ambos inclusive. ---

Los señores comparecientes, según intervienen, afirman solemnemente que las aportaciones efectua-

das en metálico han sido hechas en moneda de curso legal. -----

A tal efecto, se deja constancia del desembolso realizado por los socios de la Compañía, incorporando a la presente certificado bancario de ingreso en la cuenta de la Sociedad "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.", en la entidad Caixa d'Estalvis i de Pensions de Barcelona, cta. n° 0200561382 por la cantidad aportada. -----

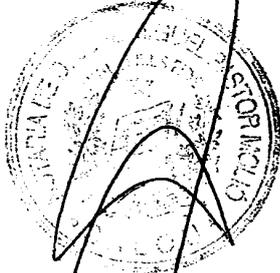
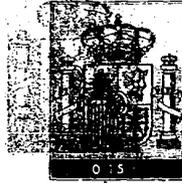
TERCERA.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.- ----

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales, la sociedad será regida y administrada por un administrador único. Los comparecientes, designan para ocupar dicho cargo a **DON MIQUEL SOLE SANROMA**, cuyos datos personales constan en la comparecencia, por plazo indefinido. -----

El designado acepta el cargo; promete desempeñarlo con lealtad y diligencia; asegurando no estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, especialmente manifiesta no estar incurso en las de la Ley 12/1995 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, declara que sus

9M2667515867

02/2010



4

circunstancias personales son las que constan en la presente escritura; y toma en este acto posesión de su cargo. -----

CUARTA.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.- La sociedad dará comienzo a sus operaciones, según determinan los estatutos unidos. En consecuencia, los socios fundadores por unanimidad, acuerdan facultar expresamente a los administradores designados, de tal manera: -----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por los administradores designados antes de la inscripción de la sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Que puedan realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno

y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

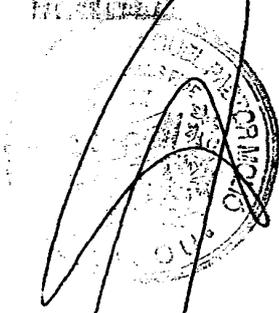
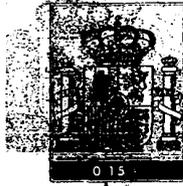
QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES.- Queda prohibido ocupar cargos en la sociedad a las personas incursoas en causa legal de incompatibilidad, especialmente las determinadas en la Ley 12/1995 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado. -----

SEXTA.- INSCRIPCION PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. -----

SEPTIMA.- PODER.- Para el supuesto de que al presentarse a inscripción en dicho Registro la presente escritura se observaren errores u omisiones que impidan la práctica de la misma, las comparecientes se apoderan mutua y recíprocamente para que cualquiera de ellos, indistintamente, aunque incida

9112868528

02/2020



9.

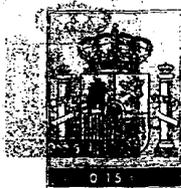
en la figura jurídica de autocontratación, otorgue cuantas escrituras complementarias, subsanatorias o rectificatorias de la presente, fueren menester o simplemente convenientes. -----

ASI LO DICEN Y OTORGAN, los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas, en especial las de naturaleza fiscal. -----

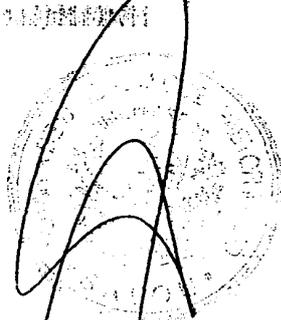
Leída la presente escritura con arreglo al artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentran conforme, se ratifican y firman. -----

De identificar al señor compareciente por su reseñado documento personal, que me ha exhibido y de todo lo demás consignado en esta escritura extendida en cinco folios de papel sellado de la serie 4I, números 0278682, 0278683, 0278684, 0278685 y el del presente, yo, el Notario, doy fe.- Siguen las firmas de los comparecientes - Signado - José Rodríguez Calvo - Rubricado y Sellado. -----

02/2002
11/2010



9M202755889



ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

TITULO I. DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. _____

ARTICULO 1.- La sociedad se denomina "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, SOCIEDAD LIMITADA" _____

ARTICULO 2.- La sociedad tiene por objeto: _____

- La compraventa, alquiler, construcción, administración y urbanización de inmuebles y gestión inmobiliaria _____

- Administración de fincas y patrimonios. _____

- La promoción y desarrollo de empresas comerciales, industriales o de servicios, la administración gestión y organización de cualquier tipo de negocio. _____

- La ejecución de toda clase de encargos y representación de confianza que le sean conferidos, y la realización de actos que impliquen gestión en nombre, interés y por cuenta de terceros en la vida económica o mercantil. _____

- La prestación de servicios propios de restauración (restaurantes, cafeterías, etc.) en toda clase de establecimientos incluso en centros de ocio, centros comerciales y deportivos, etc. _____

- Prestación de servicios propios de hotelería (hoteles, apartoteles, bungalows, etc.) _____

- Construcción, compraventa y explotación de toda clase de instalaciones deportivas. Creación de entidades deportivas, asociaciones, clubs, etc. para la

promoción, realización y explotación de actividades deportivas. _____

- La constitución y explotación de centros lúdicos, promoción, realización y explotación de actividades de ocio. _____

- La realización de todas las operaciones anteriores se podrán hacer tanto por cuenta propia como por cuenta de terceros. _____

- Cualquier otra actividad de lícito comercio que se apruebe por la Junta General de socios, así como la administración, dirección y gestión de acciones y participaciones sociales de su propiedad. _____

Las actividades enumeradas anteriormente podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo. _____

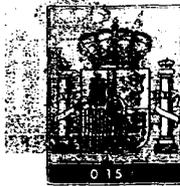
ARTICULO 3.- Quedan excluidas del objeto social, todas aquellas actividades para las cuales la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. _____

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, tales actividades tendrían que realizarse mediante una persona que ostente esta titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. _____

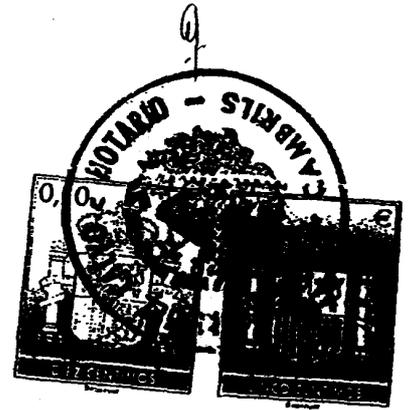
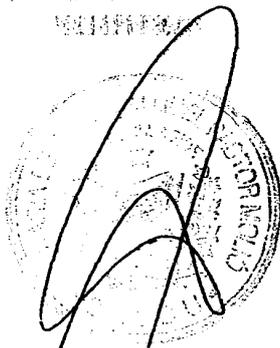
ARTICULO 4.- La duración de la Sociedad es indefinida y dio comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional. _____

ARTICULO 5.- La fecha de cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año. _____

02/2002
11/2010



9412026751580



ARTICULO 6.- El domicilio de la sociedad se establece en 43800 Valls, Plaza Font de la Manxa, número 12. _____

Por acuerdo de los administradores podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido, así como crearse, modificarse o suprimirse las sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.

ARTICULO 7.- El capital social se fija en SESENTA MIL QUINIENTOS Euros representado y dividido en SEIS MIL CINCUENTA participaciones sociales de DIEZ EURO de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al SEIS MIL CINCUENTA, ambos inclusive, acumulables e indivisibles, que no podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones. _____

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. _____

TITULO II.- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- _____

ARTICULO 8.- Las participaciones sociales están sujetas al régimen previsto en la Ley. _____

La transmisión de participaciones sociales y la constitución del derecho real de pignoración, tendrá que constar en documento público. La constitución de otros derechos reales deberá constar en Escritura Pública. _____

Los derechos ante la Sociedad se podrán ejercer a partir del momento en que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen. _____

La Sociedad llevará un Libro Registro de socios, que cualquier socio podrá examinar y del cual, los titulares podrán obtener certificaciones de los derechos registrados a su nombre. _____

ARTICULO 9.- La transmisión de participaciones sociales se regirá por lo que se dispone en los artículos 28 y siguientes de la Ley. En consecuencia, será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos intervivos entre socios, o a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio o de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, como también las transmisiones mortis causa. _____

ARTICULO 10.- En el caso de USUFRUCTO de participaciones, la calidad de socio corresponde al nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho, en todo caso, a los dividendos acordados por la Sociedad, mientras dure el usufructo. En caso de PIGNORACION, corresponderá al propietario el ejercicio de los derechos del socio. _____

TITULO III. _____

ARTICULO 11.- Los órganos sociales, son la Junta General y los Administradores, y en aquello que no se prevé en estos Estatutos se regirán por lo que dispone los artículos 43 y siguientes de la Ley. _____

ARTICULO 12.- JUNTA GENERAL.- _____

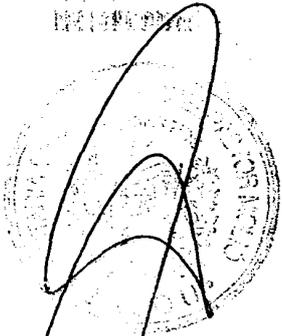
Los socios reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. _____

ARTICULO 13.- CONVOCATORIA.- _____

La Junta General será convocada por los administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita, en la que se mencionarán

91122678515801

02/72002
11/72010



las personas que la emiten, y el anuncio a todos los socios en el domicilio que conste en el Libro Registro, por correo certificado, con acuse de recibo. _____

ARTICULO 14.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION _____

Todos los socios tienen derecho de asistir a la Junta General, por ellos mismos, o bien representados por otra persona, que podrá ser socio o no. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones del representado, se tendrá que conferir por escrito y si no consta en documento público, tendrá que ser especial para cada Junta. _____

ARTICULO 15.- ADMINISTRADORES.- _____

La Junta General confiará la Administración de la Sociedad, a un Administrador único, dos mancomunados, varios solidarios, con un máximo de tres, o a un Consejo de Administración. _____

ARTICULO 16.- Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio. _____

ARTICULO 17.- Los Administradores ejercerán su cargo por plazo indefinido, podrán ser separados de su cargo por la Junta General, aunque su separación no conste en el Orden del Día. _____

ARTICULO 18.- La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, corresponde a los Administradores, y se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, pudiendo, sin limitación: _____

a) Comprar, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas. -----

b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportunos establecer, transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores. -----

c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute. -----

d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro. -----

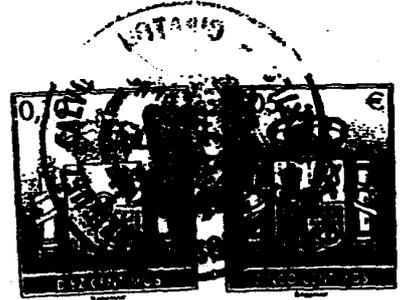
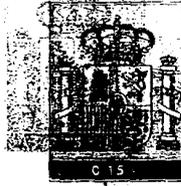
e) Tomar dinero a préstamo o a crédito, reconocer deudas y créditos. -----

f) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y práctica bancaria permitan. -----

g) Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros. -----

911202678515812

02/2010



h) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos, interponer recursos, incluso de casación, revisión, nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes. _____

i) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios nombrando y separando empleados y representantes. _____

j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. _____

k) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos. _____

ARTICULO 19.- La remuneración de los administradores será la cantidad fija señalada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General. _____

ARTICULO 20.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- _____

El Consejo de Administración, en el caso de existir, estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros. _____

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos

se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, que habrá de ser convocada por el Presidente o Vice-Presidente, en su caso. La votación por escrito y sin sesión, será válida si ningún Consejero se opone. En el caso de empate, decidirá el voto personal del que sea Presidente. -----

El Consejo se reunirá siempre que lo acuerde su Presidente, bien a iniciativa propia o cuando lo soliciten dos de sus miembros. La convocatoria se cursará mediante carta o telegrama dirigidos a todos y cada uno de sus componentes, con veinticuatro horas de antelación. -----

Designará a su Presidente, y a un Secretario. -----

TITULO IV.- SEPARACION Y EXCLUSION DE LOS SOCIOS.- -----

ARTICULO 21.- Los socios tendrán derecho a separarse de la Sociedad y podrán ser excluidos de la misma por acuerdo de la Junta General, por las causas y en la manera prevista en los artículo 95 y siguientes de la Ley. -----

TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- -----

ARTICULO 22.- La Sociedad se disolverá por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 104 y siguientes de la Ley. -----

ARTICULO 23.- Los administradores, al momento de la disolución, quedarán convertidos en Liquidadores, excepto que la Junta General no hubiese designado otros, al acordar la disolución. -----

Los Liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Transcurridos tres años desde la apertura de la Liquidación, sin que se hubiese sometido a la aprobación de la Junta General el balance final de la liquidación, cualquier socio o persona con interés legítimo, podrá solicitar del Juez de Primera Instancia del domicilio social, la separación de los Liquidadores, en la manera prevista por la Ley. -

9M1262678515023

9/2/2010



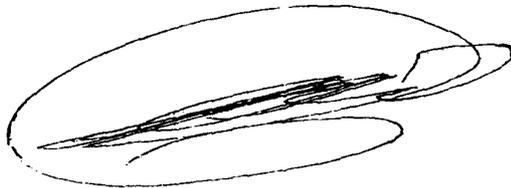
9

ARTICULO 24.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio, será proporcional a su participación en el capital social. _____

TITULO VI.- SOCIEDAD UNIPERSONAL.- _____

ARTICULO 25.- En caso de que la Sociedad devenga unipersonal, se atenderá a lo que se dispone en los artículos 125 y siguientes de la Ley, y el socio único, ejercerá las competencias de la Junta General. _____

Transcurridos seis meses desde el momento que un único socio sea propietario de todas las participaciones sociales, sin que esta circunstancia se haya inscrito en el Registro Mercantil, aquél responderá personalmente, ilimitadamente y solidariamente, de las deudas sociales contraídas durante el periodo de unipersonalidad. Inscrita la unipersonalidad, el socio único no responderá de las deudas contraídas con posterioridad. _____

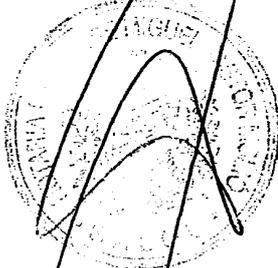
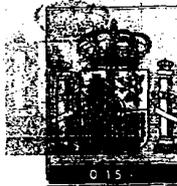


94120275534

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

93/2002

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES



CERTIFICACION NO. 02080642

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. MIQUEL SOLÉ SANROMA,
en solicitud presentada con fecha 09/04/2002 y numero de entrada 02080913,

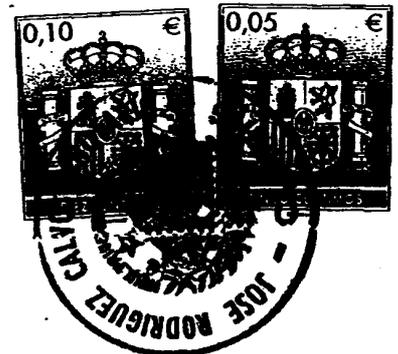
CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.

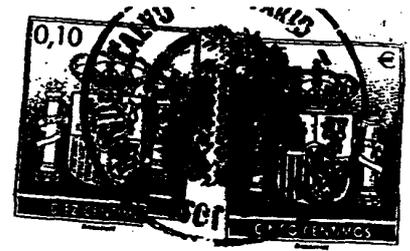
En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Diez de Abril de Dos Mil Dos.

EL REGISTRADOR,



*NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Imports en:



ALBERTO MOREU GALUP, amb DNI núm. 46111527T, com a director de l'oficina de VALLS - 0021 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Caixa General d'Estalvi Popular, amb NIF G.58.89999/8, domiciliada a l'avinguda Diagonal núm. 621-629 de Barcelona,

CERTIFICA:

Que en aquesta oficina, amb data 30 de maig del 2.002 i en compte número 0200561382 a nom de "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS S.L. EN CONSTITUCIO ", els senyors que a continuació és relacionen, han ingressat en concepte d'aportació de capital 60.500,00.- Euros (SEIXANTA MIL CINC-CENTS EUROS) :

- NATIC SA.	A43312394	57.100.- €
- MIQUEL SOLE SANROMA	77780055N	3.000.- €
- MONTSERRAT AGUSTENCH DILLA	77781763H	400.- €

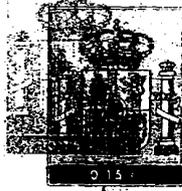
I, perquè se'n prengui coneixement i tingui els efectes que correspongui, lliura la present certificació.

VALLS, a 30 de maig de 2002

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona
Valls - 0021
El director de l'oficina

94120267515356

43/2003



FOLIO PARA NOTAS
Y CAJETINES DE
LOS REGISTROS
Y OFICINAS PÚBLICAS.-

4.

REGISTRO MERCANTIL DE TARRAGONA

INSCRITO el precedente documento en tomo 1765
de la Sección de Sociedades, folio 54, hoja nº F-24382
inscripción 1, sin practicar operación alguna en
cuanto al artículo 12 de los Estatutos Sociales, desde la
palabra "Pudiendo" hasta el final, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo del Reglamento del Re-
gistro Mercantil.

Tarragona 17 de Julio de 2002
EL REGISTRADOR.



Notar Honorables Embajados de España
CIENTO OCHO EUROS CON CINCUENTA CENT
13/07/2002/1123/1

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.-----
YO, JOSE MIGUEL PASTOR MOLIO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE
CATALUNYA, CON RESIDENCIA EN SALOU:-----

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en trece folios de papel
del Timbre de uso exclusivo para documentos notariales, serie 9Y, números 2668183,
los doce posteriores, son fiel y exacta reproducción de sus originales, que me han sido
exhibidos.-----

Anotado en mi libro indicador del año 2011, sección segunda.-----

ASIENTO NUMERO 166.-----

Salou, a quince de junio de dos mil once.-----



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA
NOTARIAL



0162235078

Handwritten signature of Jose Miguel Pastor Molio

9112627515845

02/2002



9

JOSE RODRIGUEZ CALVO
NOTARIO
C/ Barques, 8-1º
43850 - CAMBRILS
Tel. 977-36.43.47
Nif. 38.061.795-S

MINUTA DE HONORARIOS

Serie número : Titular: MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, SL
Fecha emisión: 30-05-2002 PZ.FONT DE LA MANXA,12,-
Nº Protocolo : 1291.02 J
Concepto : CONST.SOCIEDAD 43800 - VALLS
Nif. titular : MARINA

	Cantidad	Importe
Derechos matriz (Num. 2.1 A.)	60500	243.81
Folios matriz (Num. 7 A.) Caras :	21	39.13
Copias y notas (Num. 4.1 A.)	1	36.12
Copias simples (Num. 4.2 A.)	5	39.00
SUPLIDOS:	Suma...	358.06
Papel timbrado (Norma 8a.)	26	3.90
Nota Simple Informativa Reg.Prop.....:		0.00
TOTALES		Euros
Honorarios (base imponible)		361.96
I.V.A. 16% sobre la base imponible.....		57.91
Retención 18% sobre honorarios		-65.15
=====	=====	=====
IMPORTE TOTAL A PAGAR		354.72
=====	=====	=====

En el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su notificación ó entrega, podrá presentar impugnación ante el propio Notario, ó directamente ante la Junta Directiva del Colégio Notarial. (R.D.1426/1989)

ES PRIMERA COPIA de la matriz número al principio indicado de mi protocolo general en curso, que expido para **MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, SOCIEDAD LIMITADA**, y que formalizo en cinco folios de serie 4I, números 0275524, y los cuatro siguientes en orden correlativo; la documentación incorporada a la matriz de la presente, se reproduce en esta copia extendida en ocho folios de igual serie, números 0275529, los cinco siguientes en orden correlativo, el del presente, y el folio número 0275536, para notas y cajetines, que signo, firmo y rubrico en Cambrils, a treinta de mayo de dos mil dos. Doy fe.-

Je

José Rodríguez Calvo



Prot. 1291 Not. RODRIGUEZ CALVO JOSE



Per declaració-liquidació de l'impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats, corresponent al present document han sigut ingressades les quantitats especificades al peu. L'interessat ha presentat còpia del document que es conserva a l'oficina per comprovació de l'autoliquidació i en el seu cas rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que procedeixin.

Valls, 17/06/2002

El Liquidador

Carta Pagament Tarifa Ingressat Euros.

02001772 -1 OSC *****605,00.-

AK4770871

a)



12/2010

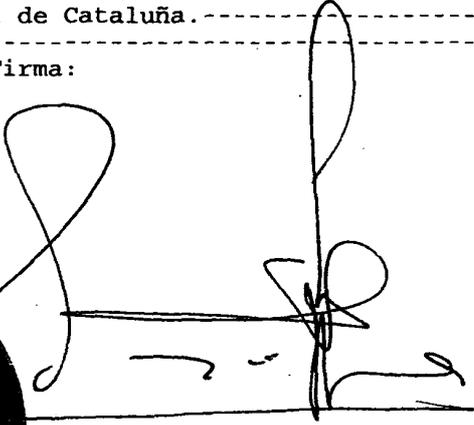


A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País **ESPAÑA**-----
El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por **DON JOSE MIGUEL PASTOR MOLIO** -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Constitución de la Sociedad **MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.**, número 1291/2002, autorizada por don José Rodríguez Calvo, anotado en el libro indicador con el número 166, de fecha 15 de junio de 2011, cuya firma ha sido extendida en el folio número 9Y2668195 de papel exclusivo para documentos notariales. -----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
SALOU-----

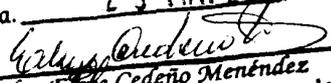
CERTIFICADO

- 5. en **BARCELONA**-----
- 6. el día 20 de junio de 2011-----
- 7. por **DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE**, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
- 8. bajo el número: -34312/2011-----
- 9. Sello/timbre: 10. Firma: 



Esteban Cuyás Henche
Secretario

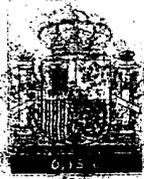
DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 14 fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta. 29 MAY 2011


Abg. Elise Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

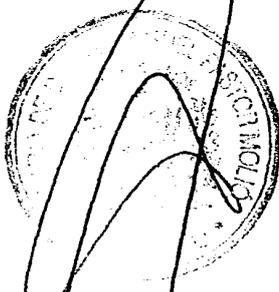
17082

~~9Y2668217~~
~~PZ3024708~~

08123070



A7C593752



VISTO EN EL CONSULADO GENERAL
DEL REINO DE MARRUECOS EN
BARCELONA EL 01 ABR 2009

ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES

NUMERO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

En Cambrils, mi residencia, a tres de julio de dos mil siete. -----

Ante mí, JOSÉ RODRIGUEZ CALVO, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

=====C O M P A R E C E N: =====

DON MIQUEL SOLE SANROMA, mayor de edad, casado, vecino de Valls (Tarragona), (Plaza Font de la Manxa, nº 12) y con D.N.I. nº 77.780.055-N. -----

DON ANGEL VERGARA GARCIA, mayor de edad, casado, vecino de Salou, Plaza Mosen Montonyola, 2, 3º D, provisto de D.N.I. número 17.193.175-P. -----

INTERVIENEN: -----

El señor Solé en representación de la Compañía Mercantil "**MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.**", domiciliada en Valls, Plaza Font de la Manxa, número 12, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por mí, el 30 de mayo de 2002, número

1291 de Protocolo.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona,
al tomo 1765, folio 54, hoja T-24382.-----

Y con N.I.F. B-43680792.-----

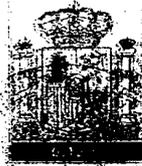
Resulta su legitimación:-----

De su cargo de administrador único de la Compañía para el cual fue nombrado por acuerdos adoptados en la Junta Universal de socios de la compañía de fecha 30 de junio de 2007.-----

Me entrega certificación de los referidos acuerdos, expedida por el compareciente, en la que constan los acuerdos citados, extendida en un folio de papel común, debidamente reintegrados, y cuya firma reputo legítima.-----

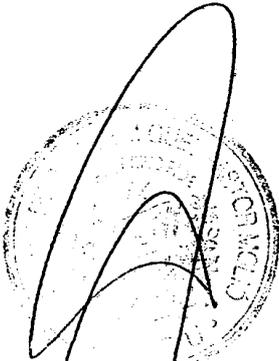
Me entrega certificación de los referidos acuerdos, expedida por el compareciente, en la que constan los acuerdos citados, extendida en un folio de papel común, debidamente reintegrado, y cuya firma reputo legítima.-----

Manifiestan que los socios asistentes a dicha reunión aprobaron por unanimidad la celebración de la Junta, con los puntos que figuraban en el orden del día, y que la lista de asistentes figura transcrita en el libro de actas de la Sociedad.-----



9Y2668218
7Z3024709

11/2010
0372007



Y el señor Vergara en su propio nombre e interés. -----

Los comparecientes, según intervienen, tienen a mi juicio, capacidad bastante para este acto y, en su virtud, ejecutando los acuerdos a que se refiere la certificación incorporada, -----

===== E X P O N E N : =====

I.- Que en la Junta General y Universal de la Sociedad, celebrada el 30 de junio de 2007, se tomaron por unanimidad los acuerdos que figuran en la meritada certificación, que se dan aquí por reproducidos, para evitar innecesarias repeticiones. ---

II.- Y que en virtud de lo expuesto, -----

===== O T O R G A N : =====

a) Declara elevado a público el contenido de la certificación protocolizada, que se da aquí por reproducido para evitar innecesarias repeticiones, en lo referente a: -----

- Cese de los anteriores administradores mancomunados de la compañía DON MIQUEL SOLE SANROMA, DON

FRANCESC D'ASIS ESCODA MALLORQUI, DON ANGEL VERGARA
GARCIA Y DON JUAN MANUEL QUIROS CALERO.-----

- Nombramiento como nuevo administrador único
de la Sociedad, a **DON MIQUEL SOLE SANROMA**, por el
plazo estatutario INDEFINIDO, y cuyas circunstan-
cias personales son las que constan en la compare-
cencia.-----

Presente en el acto de su nombramiento, aceptó
el cargo para el que fue nombrado, y manifestó no
estar incurso en incompatibilidad legal ni en las
de la Ley 12/1995 de 11 de mayo de incompatibilida-
des de los miembros del Gobierno de la Nación y de
los altos cargos de la Administración General del
Estado.-----

Presentes en este acto los señores Solé y Ver-
gara como anteriores administradores mancomunados
de la compañía se dan por notificados a los efectos
de lo prevenido en el Reglamento del Registro Mer-
cantil.-----

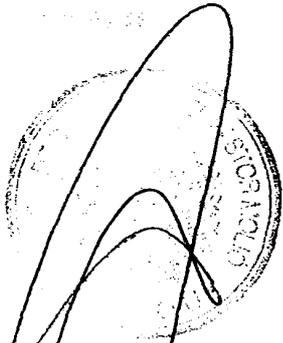
ASI LO DICEN Y OTORGAN los señores compare-
cientes, a quienes de palabra hago las oportunas
reservas y advertencias legales, en especial las de
naturaleza fiscal.-----

Yo el Notario de conformidad con el artículo

9Y2668219
7Z3024710



11/2010
0372007



145 del Reglamento Notarial doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes. -----

LEIDA la presente escritura conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, la encuentran conforme se ratifican y firman. -----

De identificar a los comparecientes por su reseñado documento personal de identidad, que me han exhibido, y de todo lo demás contenido en la presente escritura que queda extendida en tres folios de papel sellado de la serie 7Z, números 3020802, 3020801, y el del presente yo, el Notario, doy fe. =
Siguen las firmas de los comparecientes - Signado - José Rodríguez Calvo - Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTACION INCORPORADA

9Y2668220
723024711

08V220170



[Handwritten signature]

DON MIQUEL SOLE SANROMA, administrador único de la Compañía Mercantil **"MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L."** -----

CERTIFICO-----

Que en la Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad, celebrada en el domicilio social de la Compañía (Plaza Font de la Manxa, 12, Bajos) de Valls el 30 de junio de 2007, por decisión unánime de la propia Junta, se aprobó el acta que literalmente copiada dice así:-----

"En Valls, a 30 de junio de 2007.-----

REUNIDOS, en el domicilio social de la Compañía, (Plaza Font de la Manxa, 12, Bajos) de Valls y con la asistencia de todos los socios que integran el capital social de **"MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L."**, cuya lista figura en el Libro de Actas de la Sociedad, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, previa aprobación también por unanimidad del orden del día:-----

PRIMERO.- Cese de los anteriores administradores mancomunados de la Compañía, **DON ANGEL VÉRGARA GARCIA**, **DON JUAN MANUEL QUIROS CALERO**, **DON FRANCESC D'ASSIS ESCODA MALLORQUI**, y **DON MIQUEL SOLE SANROMA**, los cuales presentes en la Junta, se dan por notificados, a los efectos prevenidos en la Ley.-----

SEGUNDO.- Nombramiento como nuevo administrador único de la Compañía, por plazo indefinido a **DON MIQUEL SOLE SANROMA**, cuyas circunstancias

personales son las siguientes:-----

DON MIQUEL SOLE SANROMA, mayor de edad, casado, vecino de Vallis,
con domicilio en la Plaza Font de la Manxa, número 12; y D.N.I. 77.780.055-N.-----

Presente en el acto de su nombramiento, aceptó el cargo para el que fue
nombrado, y manifestó no estar incurso en incompatibilidad legal ni en las de la
Ley 12/1995 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno
de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado. -----

ABIERTA la sesión y aprobado el orden del día, se aprueban los anteriores
acuerdos, por todos los socios y asistentes, que representan la totalidad del capital
social.-----

En su virtud dichos ACUERDOS SON APROBADOS por unanimidad. -----

ELEVACION A PUBLICO DE LOS ACUERDOS:-----

Por unanimidad, se acuerda que los anteriores acuerdos puedan ser eleva-
dos a público por el administrador único de la Sociedad.-----

APROBACION: Redactada, leída y aprobada la presente acta por unanimi-
dad, a continuación de la celebración de la Junta, es firmada por todos los asisten-
tes."-----

Y para que conste, a los efectos de derecho procedentes, se libra el presen-
te certificado por mí mismo, en Cambrils, a 3 de Julio de 2007.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval border. The signature is somewhat stylized and difficult to read, but appears to be a single name.

SIGNO - Expediente Electrónico

9Y2668221
723024712

08/12/2007

IER217

-Entrada

Fecha: 03/07/2007

Hora: 14:23

Año: 2007

Número: 6207



REGISTRO MERCANTIL TARRAGONA
AVDA. PAU CASALS, 13 2º
43003 - TARRAGONA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2007/6.207,0 correspondiente a la sociedad **MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS SOCIEDAD LIMITADA** autorizado en **TARRAGONA**, número de protocolo 2007/1284 el día tres de julio de dos mil siete fue presentado el día tres de julio de dos mil siete en el diario 57, asiento 5843.

TARRAGONA , a cuatro de julio de dos mil siete





9Y2668223
723024713

0B12D010

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:

A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

DILIGENCIA.- En Cambrils a cuatro de julio de dos mil siete.- -----

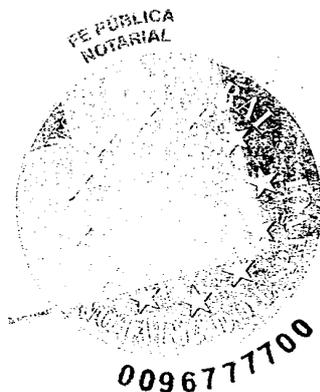
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, el día tres de julio de 2007 he remitido por vía telemática a/los Registro/s competente/s copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de su inscripción en el/los mismo/s.-----

El día tres de julio de dos mil siete he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la entrada de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, la cual he impreso y queda incorporada a esta matriz.-----

El día de hoy he recibido por vía telemática la comunicación firmada digitalmente del asiento de presentación que la presente escritura ha causado en el citado Registro, que igualmente he impreso y queda unida a esta matriz.-----

De todo lo cual, yo el Notario, doy fe.- Media Firma de D. José Rodríguez Calvo.-----

ES PRIMERA COPIA de la matriz número al principio indicado de mi protocolo general en curso, que expido para "MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.", que formalizo en seis folios de la misma serie y clase que el presente y los cinco anteriores en orden correlativo descendente; y el folio de igual serie número 3027952, para notas y cajetines, que signo, firmo y rubrico en Cambrils, a seis de julio de dos mil siete. Doy fe.-

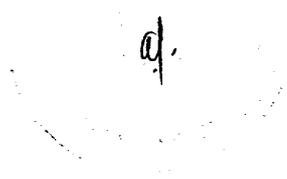
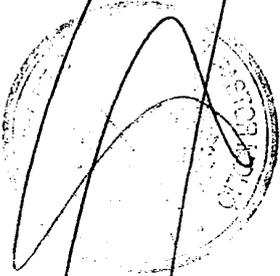
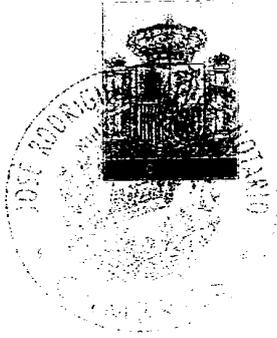




9Y2668223
7Z3027952

11/2010
05/2007

FOLIO PARA NOTAS
Y CAJETINES DE
LOS REGISTROS
Y OFICINAS PÚBLICAS.-





9Y2668224

11/2010

REGISTRO MERCANTIL TARRAGONA
AVDA. PAU CASALS, 13 2º
43008 - TARRAGONA

Notificación de Inscripción Total

La escritura número **2007/1284**, autorizada el día **tres de julio de dos mil siete** por el notario **JOSEP RODRIGUEZ CALVO**, que fue presentada el día **tres de julio de dos mil siete**, con el número de entrada **1/2007/6.207,0**, diario **57**, asiento **5843**, ha sido inscrita con fecha **diez de julio de dos mil siete**, en el tomo **1765**, folio **59**, inscripción **5** con hoja **T-24382**.

TARRAGONA, diez de julio de dos mil siete

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:
A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.º Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.º Obligación de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televisualizado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

9Y2668225



11/2010

4

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.-----

YO, JOSE MIGUEL PASTOR MOLIO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA, CON RESIDENCIA EN SALOU:-----

DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, extendidas en ocho folios de papel del Timbre de uso exclusivo para documentos notariales, serie 9Y, números 2668217 y los siete posteriores, son fiel y exacta reproducción de sus originales, que me han sido exhibidos.-----

Anotado en mi libro indicador del año 2011, sección segunda.-----

ASIENTO NUMERO 164.-----

Salou, a quince de junio de dos mil once.-----



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACION

FE PÚBLICA NOTARIAL



NIHIL P

A19138

0162235047

Handwritten signature of Jose Miguel Pastor Molio

17082

Er

Agencia Tributaria
www.agencia tributaria.es



9Y2668208
Delegación Especial de CATALUÑA

11/20 Delegación de BARCELONA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
PZ LETAMENDI, 13
08007 BARCELONA (BARCELONA)
Tel. 932911601
Fax. 932911380

Nº de Remesa: 00009194667



9028010852 Nº Certificado: 0919466700203

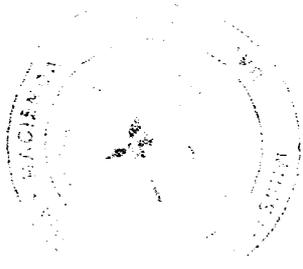
MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS,S.L.
AVDA DIAGONAL 137 PLANTA 6,PUERTA 4
08018 BARCELONA
BARCELONA

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se le envía la tarjeta acreditativa de su número de identificación fiscal (NIF), que figura en la parte inferior de este documento.
Este documento tiene plena validez para acreditar su número de identificación fiscal (NIF). Asimismo, si le resulta más cómodo, puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo.
La validez de las tarjetas acreditativas del NIF puede comprobarse en la página web de la Agencia Tributaria (www.agencia tributaria.es), accediendo a: Oficina Virtual / Otros Trámites / Certificaciones tributarias / Sin certificado de usuario / Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal con código electrónico.
Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración tributaria.

BARCELONA, 11 de MARZO de 2009
La Delegada de la A.E.A.T.

Cinta López Panisello



Mª Cinta López Panisello

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agencia tributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
		Número de Identificación Fiscal Definitivo	
		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> B43680792 </div>	
Denominación MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS,S.L.			
Razón Social			
Anagrama Comercial:			
Domicilio AVDA DIAGONAL, NUM. 137			
Social PLANTA 6, PUERTA 4			
08018 BARCELONA - (BARCELONA)			
Domicilio AVDA DIAGONAL, NUM. 137			
Fiscal PLANTA 6, PUERTA 4			
08018 BARCELONA - (BARCELONA)			
Administración de la AEAT 08608 POBLE NOU			
Fecha N.I.F. Definitivo: 26-09-2002			
Código Electrónico:		E4F5005B12253D95	

TESTIMONIO DE LEGITIMACION.-----

YO, JOSE MIGUEL PASTOR MOLIO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE CATALUNYA, CON RESIDENCIA EN SALOU:-----

DOY FE: Que la fotocopia que antecede, extendida en el anverso de este folio de papel del timbre exclusivo para documentos notariales, serie 9Y, número 2668208, es fiel y exacta reproducción de su original, que me ha sido exhibido.-----

Anotado en mi libro indicador del año 2011, sección segunda.-----

ASIENTO NUMERO 167.-----

Salou, a quince de junio de dos mil once.-----

OFICIO NOTARIAL



[Handwritten signature]



AK4770870

10

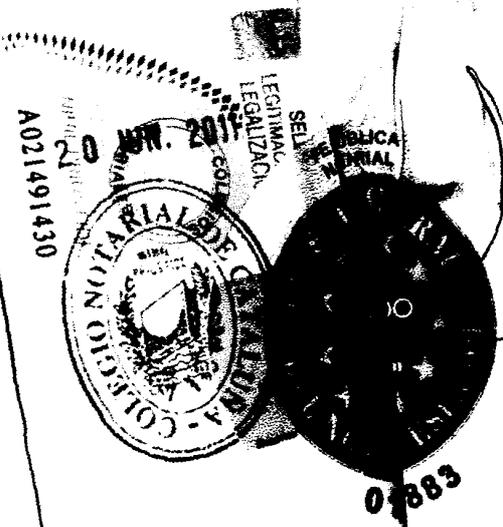
A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por **DON JOSE MIGUEL PASTOR MOLIO** -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en testimonio de exhibición de una comunicación de tarjeta de identificación fiscal, número **B43680792**, a nombre de **MARINA OLEASTRUM PROMOCIONS, S.L.**, ---- anotado en el libro indicador con el número **167**, de fecha **15 de junio de 2011**, cuya firma ha sido extendida en el folio número **9Y2668208** de papel exclusivo para documentos notariales. ----
- 4. y está revestido del selo/timbre de su Notaría de -----
SALOU-----

VERIFICADO

- 5. en **BARCELONA**-----
- 6. el día **20 de junio de 2011**-----
- 7. por **DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE**, Secretario de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
- 8. bajo el número: **-34310/2011**-----
- 9. Sello/timbre: **D. Firma:**



Handwritten signature of Esteban Cuyás Henche

Esteban Cuyás Henche
Secretario

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 02 fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta. 29 MAY 2012

Abg. Eusebio Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador